

Poder Ejecutivo

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 1996.-

DECRETO N° **505** /14 (MGEyJ)
EXPEDIENTE N° 212/200-M-1996.-

VISTO la Ley n° 6.730, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a establecer el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la Provincia, en reemplazo del normado por la Ley n° 3.605 y su modificatoria n° 5.550; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de unificar los distintos regímenes de licencias existentes en la actualidad, se estima necesario dictar el instrumento respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto en la referida norma legal.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36 (Dictamen n° 717),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del personal docente de la Provincia, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

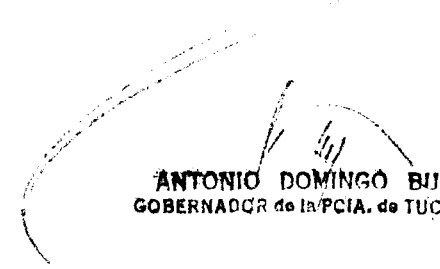
ARTICULO 2°.- El Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación.-

ARTICULO 5°.- Dése a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


ALBERTO RAÚL GERMANO
MINISTRO de GOB. EDUC. y JUSTICIA


ANTONIO DOMINGO BUSSI
GOBERNADOR de la PCIA. de TUCUMÁN

Germano N°:

